

RESOLUCIÓN N° 287/2025

Acta N° 409 Fecha: 24/IX/2025

POR LA CUAL SE OTORGA BECAS A ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE “INGENIERÍA AGRONÓMICA” DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS FILIAL KATUETÉ.

Salto del Guairá, 25 de setiembre del 2025.

VISTA:

La solicitud para otorgar becas a estudiantes de las carreras de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias filial Katueté, bajo el criterio de mérito científico, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución del Consejo Superior Universitario N° 147/2025, de fecha 24 de abril del 2025, se ha aprobado un programa de beca institucional dirigido a docentes, estudiantes y funcionarios de la UNICAN.

Que por el Art. 2do. De la resolución citada se resolvió que los criterios para el otorgamiento de las becas para los estudiantes serán definidos por cada decano.

Que la FCA ha otorgado becas bajo el criterio de mérito científico y fueron beneficiados cinco (05) estudiantes.

Que los miembros del Consejo Superior Universitario han dado su parecer favorable para la aprobación de la lista de estudiantes becados, por estar conforme a las normativas vigentes.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 19** establece que: “Son atribuciones del Consejo Superior Universitario” **Inc. a)** Ejercer la jurisdicción superior universitaria, **Inc. d) Establecer las condiciones de adjudicación de becas, Inc. f) Otorgar becas,** premios y recompensas, por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las unidades académicas o del Rectorado.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

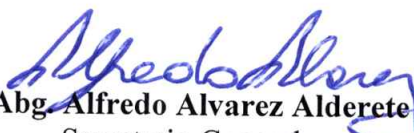
Art. 1ro. OTORGAR BECAS a estudiantes de la carrera de “Ingeniería Agronómica” de la Facultad de Ciencias Agrarias filial Katueté, bajo el criterio de mérito científico, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y conforme al siguiente detalle:

CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA				
CRITERIO: MERITO CIENTÍFICO				
Nº	APELLIDO/S Y NOMBRE/S	C. I. N°	SEMESTRE	MONTO (Gs.)
1	Brítez Mendoza, Patricia Belén	5.943.357	9º	400.000.-
2	González Bourscheid, Jonathan Gabriel	8.608.191	9º	300.000.-
3	Velázquez Augusto, Cindy Julliani	5.822.869	9º	300.000.-
4	Golin Galeano, Jazmín Katherina Andrea	5.598.441	4º	300.000.-
5	Romero Galeano, Tomás Ignacio	45.989.996	6º	300.000.-

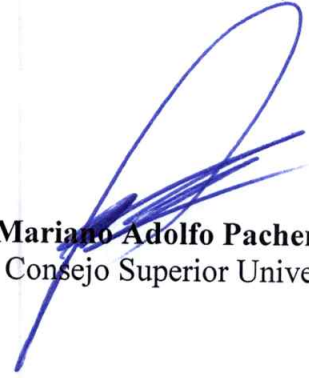
RESOLUCIÓN N° 287/2025

Art. 2do. IMPUTAR la erogación dispuesta precedentemente en el objeto de gasto 841 "Becas".

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Presidente Consejo Superior Universitario